

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para realización de la obra comprendida en el Proyecto Modificado Número 1 de Saneamiento en Sobarzo, fase II.

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de la obra comprendida dentro del Proyecto denominado «Modificado Número 1 de Saneamiento en Sobarzo, fase II» (separata), aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2003 y declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y/o derechos afectados por la expropiación, se somete a información pública la relación de propietarios y bienes y/o derechos afectados y el proyecto de referencia para que dentro de plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, los interesados puedan presentar alegaciones relativas a posibles errores en la relación de bienes y derechos publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, debiendo, en este caso, indicar los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

ANEXO**Relación de bienes y derechos afectados por la expropiación****A) SERVIDUMBRES PERPETUAS**

Referencia catastral	Titular	Uso/Cultivo	Superficie/Expropiación	Valoración Euros
Polígono 5 Parcela 188	Don ANGEL MUÑOZ SAINZ	RUSTICO	68,74 m ² .	68,74 €
Polígono 5 Parcela 187	Don ANGEL MUÑOZ SAINZ	RUSTICO	127,88 m ² .	127,88 €
TOTAL			195,85 m².	195,85 €

B) OCUPACIONES TEMPORALES

Referencia catastral	Titular	Uso/Cultivo	Superficie/Expropiación	Valoración Euros
Polígono 5 Parcela 188	Don ANGEL MUÑOZ SAINZ	RUSTICO	91,46 m ² .	41,16 €
Polígono 5 Parcela 187	Don ANGEL MUÑOZ SAINZ	RUSTICO	181,63 m ² .	81,73 €
TOTAL			273,09 m².	122,89 €

Penagos, 3 de octubre de 2003.—El alcalde, José Francisco Montejo López.
03/11723

7. OTROS ANUNCIOS**7.1 URBANISMO****AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en Navajeda.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2003, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, en el sitio: La Riestre de Navajeda, de iniciativa particular, promovido por don Ángel Ruiz, en representación de «Construcciones Pedrosa San Roque, S. L.».

Lo que se somete a información pública, por un período de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Entrambasaguas, 2 de octubre de 2003.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.
03/11472

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 delimitada, en el Área de Reparto Número 21.

Por el ilustrísimo señor alcalde, con fecha 8 de agosto de 2003, se ha dictado la siguiente resolución:

«Solicitada la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 2 en el Área de Reparto número 21, a propuesta de la Asociación Administrativa de Cooperación de propietarios de terrenos incluidos en la unidad.

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 135 y siguientes y 158 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

Por esta Alcaldía- Presidencia, en uso de las facultades conferidas en la legislación vigente, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Aprobar inicialmente y someter a información al público por plazo de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 delimitada en el Área de Reparto número 21 a propuesta de la Asociación Administrativa de Cooperación de citada Unidad,

2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, deberá practicarse en el Registro de la Propiedad la nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento, expidiendo el Registrador, haciéndolo constar en la nota, certificación de dominio y cargas.

Esta Resolución no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Propietario de la finca de referencia catastral número 42.37.0.36.

Hermanos Policarpo López Gómez.

Don José María Galdós González.

Santander, 2 de octubre de 2003.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
03/11812

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO****Área de Industria y Energía**

Información pública de solicitud de declaración de Impacto Ambiental y autorización administrativa, y de declaración de Utilidad Pública para la central de generación de energía eléctrica de ciclo combinado de Torrelavega.

A efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, por los artículos 125 y 144